

REGISTRADO R- N° 145

Corresp. Expte. N° 3387/2011

BAHIA BLANCA, 05 de marzo de 2012

VISTO:

La necesidad del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División del Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo vacante en el Departamento citado, actualmente bloqueado para abonar un suplemento por mayor responsabilidad;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 33/100 (\$ 6.803,33), más un adicional

remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).

Codiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Redacción propia.
- Demostrar condiciones para el trato frente al público.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia.
- Poseer conocimientos específicos en función a lo detallado en “Principales tareas a desarrollar”.

Función: Jefe de División del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia.

Principales tareas a desarrollar:

- Atención de la mesa de entradas: ingreso, distribución y seguimiento de documentación del DBByF. Manejo del COMDOC II.
- Atención de alumnos, docente, no docentes y público en general.
- Tareas inherentes al sistema SIU-GUARANÍ.
- Provisión, entrega de turnos y control vacunación alumnos Hepatitis B y Tétanos.
- Administración del Sistema de Aulas de las cátedras del Departamento
- Tramitación de excepciones, reválidas, equivalencias, materias optativas y extracurriculares.
- Asesoramiento sobre planes de estudio, carreras, certificaciones solicitadas por los alumnos, pases de carrera y cursados paralelos.
- Planes de Estudio: modificaciones y actualizaciones.
- Alumnos especiales.
- Planificación de evaluaciones de cátedra.
- Apoyo administrativo a las Comisiones del Consejo Departamental y otras.
- Confección de resoluciones del área académica.
- Concursos de Auxiliares de docencia, incluyendo todas las instancias comprendidas en la sustanciación de los mismos.
- Licencias del Personal Docente y No Docente, según la normativa vigente.
- Confección y archivo de documentación inherente a Convenios, Pasantías y Prácticas Profesionales.
- Trabajos a Terceros del Departamento. Reglamento de Prestación de Servicios Externos.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, interno 2400.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 29 de marzo de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 30 de marzo y 17 de abril de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 27 de abril de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 03 de mayo de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Graciela FABIANI (Legajo N° 6544), Cristina CANTAMUTTO (Legajo N° 8000) y Pablo BERESOVSKY (Legajo N° 10508) como miembros titulares y Lorena KONRAD (Legajo N° 6621), Mara GELOS (Legajo N° 8541), y Graciela RAVANESSI (Legajo N° 5312) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizete BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Ma. Julia ALVAREZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----